

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María del Pilar Chico de las Fuentes, doña María del Mar Martínez García, don Ignacio Lorente Jiménez, doña María Milagros Ortega Gutiérrez y don Antonio Suárez Galván, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fecha 5 de junio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

**10939** *ORDEN de 2 de abril de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 4 de diciembre de 1997 en el recurso número 5/1875/1995, interpuesto por don Federico Palomera Güez y tres más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1875/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por don Federico Palomera Güez, doña Carmen Fontes Muñoz, don Luis Ignacio Bone Calvo y don Miguel Carriedo Mompín contra la Administración General del Estado, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 4 de diciembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Federico Palomera Güez, doña Carmen Fontes Muñoz, don Luis Ignacio Bone Calvo y don Miguel Carriedo Mompín contra resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fechas 5 de junio y 27 de julio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

**10940** *ORDEN de 2 de abril de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 18 de diciembre de 1997 en el recurso número 5/1874/1995, interpuesto por don Alfonso López Perona y tres más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1874/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo,

Sección Quinta, por don Alfonso López Perona, don José María Laviña Rodríguez, don Carlos Enrique Fernández Arias Minuesa y don Dámaso de Lario Ramírez contra la Administración General del Estado, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por la Abogacía del Estado y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Alfonso López Perona, don José María Laviña Rodríguez, don Carlos Enrique Fernández Arias Minuesa y don Dámaso de Lario Ramírez contra las Resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de 5 de junio de 1995, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

**10941** *ORDEN de 2 de abril de 1998 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 21 de noviembre de 1997 en el recurso número 5/1923/1995, interpuesto por doña Delfina Lecuona Neumann y seis más.*

En el recurso contencioso-administrativo número 5/1923/1995, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, por doña Delfina Lecuona Neumann, don Jaime López-Carrión Sánchez-Covisa, don Conrado Lozano Hita, doña Esperanza Sanz Sanz, doña María Victoria Fernández García, don Carlos Bastarache Sagües y don Ramón Santos Martínez, contra la Administración General del Estado sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, con fecha 21 de noviembre de 1997, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Rechazar la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Delfina Lecuona Neumann, don Jaime López-Carrión Sánchez-Covisa, don Conrado Lozano Hita, doña Esperanza Sanz Sanz, doña María Victoria Fernández García, don Carlos Bastarache Sagües y don Ramón Santos Martínez, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores de fecha 6 de junio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de abril de 1998.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

# MINISTERIO DE JUSTICIA

**10942** *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 1998, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo letra «W», de contrato de financiación a comprador y sus anexos, para su utilización por la entidad mercantil «Banca Barcelonesa de Financiación, Sociedad Anónima».*

Accediendo a lo solicitado por don Carlos García Sanjosé, en nombre y representación de la entidad mercantil «Banca Barcelonesa de Financiación, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, vía Augusta, 117, y código de identificación fiscal número A-08149007;

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado, en escrito de 4 de febrero último, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 10 de la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles de 15 de noviembre de 1982, la aprobación del modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles que adjuntaba, así como de sus anexos números 1 y 2, destinados, respectivamente, al plan de amortización del préstamo, y a la consignación de otros com-

pradores, fiadores u objetos, y utilizándose, para su impresión, el sistema láser.

Segundo.—Que, por el Registrador Central de Venta a Plazos se ha emitido, con fecha 4 de marzo último, el preceptivo informe en relación con el modelo de contrato presentado y sus anexos, en el que se estima que no existe causa alguna que impida su aprobación, de acuerdo con el precepto citado,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Aprobar para su utilización por la entidad mercantil «Banca Barcelonesa de Financiación, Sociedad Anónima», el adjunto modelo de contrato de financiación a comprador, así como sus anexos 1 y 2, destinados, respectivamente, al plan de amortización del préstamo, y a la consignación de otros compradores, fiadores u objetos, cuyo modelo de contrato se identificará con la letra «W».

2.º Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

3.º Por esa entidad se dará cuenta a este centro directivo del número de ejemplares de la tirada inicial, con remisión del primer ejemplar, y se pondrá en conocimiento del mismo la necesidad de cualquier nueva tirada.

Madrid, 8 de abril de 1998.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.